

ACTA NÚMERO		2018/ 024					
FECHA	23/03/2018	PRESENCIAL	X	VIRTUAL		MIXTA	
TIPO DE REUNIÓN		ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA					
LUGAR DE LA REUNIÓN		Aldeas Infantiles SOS Bogotá					

ASUNTO:	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
----------------	----------------------------

ORDEN DEL DIA

En la Aldea Infantil SOS de la ciudad de Bogotá, el día 23 de Marzo de 2018, siendo las 7:20 a.m. se declara instalada formalmente la Asamblea General Ordinaria de Aldeas Infantiles SOS Colombia, convocada por correo electrónico y con la anticipación que establece en el Párrafo del artículo 21 de los Estatutos, con el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2.
3.
4. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11. Consideración y aprobación del destino del Resultado del Ejercicio del año 2017.
12. Aprobaciones para cumplimiento de requisitos por Reforma Tributaria
13.
14.
15.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

La Sra. Martha Casallas Sánchez informa que verificado el quórum se deja constancia que entre presentes y representados hubo un total de 16 miembros, quienes constituyen quórum para deliberar y decidir según el artículo No. 22 de los Estatutos de la Organización.

4. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

La Directora Nacional, Sra. Angela María Rosales, propone a los miembros asistentes nombrar al Presidente y al Secretario de la presente Asamblea. Se aprueba por unanimidad al Sr. Ernesto Vargas como Presidente de la Asamblea y a la Señora Martha Casallas Sánchez como Secretaria de la misma.

11. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO DEL AÑO 2017.

Para el año 2017 el resultado del ejercicio fue negativo por \$85.568 millones, por lo cual la Asamblea aprueba que se lleve al déficit acumulado de la Asociación.

12. APROBACIONES PARA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR REFORMA TRIBUTARIA

Se informa a la Asamblea que, por reforma tributaria realizada por la DIAN, la Ley 1819 de 2016 modificó el Régimen Tributario Especial para las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL, estableciendo el trámite y los requisitos necesarios para permanecer en dicho régimen a partir del año 2018.

La misma norma determinó que podrán ser contribuyentes del impuesto de renta y complementarios del Régimen Tributario Especial – RTE las asociaciones, fundaciones y corporaciones, entre otras, siempre y cuando estén constituidas como entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen actividades meritorias (artículo 359 del estatuto tributario), que sean de interés general y a ella tenga acceso la comunidad, que sus aportes no sean reembolsados, ni sus excedentes sean distribuidos bajo ninguna modalidad, cualquiera que sea la denominación que se utilice, ni directa ni indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación.

Las entidades que no realicen este trámite, serán excluidas del Régimen Tributario Especial del Impuesto de

Renta y Complementarios y la administración lo clasificará automáticamente como Contribuyente del Régimen Ordinario del Impuesto sobre la Renta y Complementario.

Por lo anterior la Asamblea autoriza, por unanimidad, a la Representante Legal de Aldeas Infantiles SOS Colombia para que solicite la permanencia de la Organización en el RTE – Régimen Tributario Especial, y declara que:

- El objeto social de Aldeas Infantiles SOS Colombia corresponde a la actividad meritoria del artículo 359 del Estatuto Tributario y que la misma es de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Las asignaciones permanentes en los años gravables anteriores han sido reinvertidas en el objeto social y que para el año 2017 no se generaron excedentes o beneficios netos.

De esta manera se da por concluida la Asamblea General Ordinaria de Aldeas Infantiles SOS, siendo las 9:00 a.m. del día 23 de Marzo de 2018, verificando el quórum necesario para deliberar y decidir.


MARTHA CASALLAS SANCHEZ
Secretaria de la Asamblea